

## CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA

VERSIÓN: 6 VIGENCIA: 2022-01-28 PAGINA: 1 de 7

CÓDIGO: ABSr100

16.

#### CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO - CONTRATACIÓN DIRECTA

Fecha: 28/07/2022

	CONTRATAR	EL	SER	VICIO	DE	RES	TAURAN	TE
	UNIVERSITARI	O P	٩RA	LOS	ESTU	DIANT	ES DE	LA
OBJETO	UNIVERSIDAD	DE	CU	NDINA	AMARC	A, E	XTENSI	ΝČ
	FACATATIVÁ	PAF	RA	EL	SEGUN	NDO	PERIO	00
	ACADÉMICO 20	022.						

(Transcribir el objeto de la solicitud de cotización)

#### 1. PROPUESTAS RECEPCIONADAS:

Nota: Tenga en cuenta que la cotización no podrá superar el presupuesto oficial, en caso de superarlo será causal de **RECHAZO**.

No.	Cotizante	Valor Económico de la Propuesta (Antes de IVA)	Valor total de la propuesta
1	CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	\$36.160.800	\$36.160.800

Nota: indicar si alguna oferta incurre en causal de rechazo, de tal manera que no sea sujeto de valoración documental, indicando el cotizante y la causal. (**ver ABSr097 – causal de rechazo**)

La verificación de las condiciones exigidas en el ABSr097 (adquisición de bienes, servicios u obras contratación directa), se realizará exclusivamente a los cotizantes con las dos (02) ofertas más favorables, siempre y cuando no presenten causal de rechazo.

Si la primera oferta más favorable no cumple con las condiciones exigidas o incurre en causal de rechazo, se tomará en consideración la segunda y así sucesivamente.

### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (COTIZANTE 1)

No.	Cotizante	Especificaciones Técnicas	Concepto
-----	-----------	---------------------------	----------

Calle 14 Avenida 15 Barrio Berlín, Facatativá – Cundinamarca Teléfono (091) 8920707 Línea Gratuita 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



# MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA CÓDIGO: ABSr100 VERSIÓN: 6 VIGENCIA: 2022-01-28 PAGINA: 2 de 7

1	CLAUDIA ESPERAN ZA RODRIGU EZ RODRIGU EZ	CONTRATAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE UNIVERSITARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EXTENSIÓN FACATATIVÁ PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2022, Teniendo en cuenta el anexo 01 adjunto.	El cotizante CUMPLE
---	--	---	------------------------

#### **NOTA TÉCNICA ABS**

REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Se entiende por ración, un desayuno, un almuerzo, una cena y la noche de hospedaje de Domingo a Domingo	Х	
Para el programa de Hogar Universitario en Facatativá, el contratista debe ofrecer el suministro de habitaciones amobladas que tengan los espacios suficientes para la comodidad de los estudiantes beneficiaros, deben contar con servicios públicos necesarios y prestar un buen servicio de alojamiento.	Х	
Para el programa de Hogar Universitario en Facatativá, se debe tener en cuenta lo siguiente: La Universidad hace un aporte del 84% y el estudiante un aporte de 16% por mes, con base en el reglamento de programas socio- económicos MBUG002, así como en la revisión de históricos de los años 2018,2019, 2020 y 2021 El servicio debe incluir alimentación (desayuno, almuerzo, cena y el hospedaje) de Domingo a Domingo. El pago que realiza la Universidad de Cundinamarca se realiza en pagos mensuales de acuerdo al servicio real y efectivamente prestado y el valor restante es asumido por el estudiante beneficiado conforme al reglamento programas socioeconómicos.	X	
El contratista debe garantizar que dentro de las raciones se incluyan todos los grupos de alimentos de la pirámide nutricional que permitan un patrón de consumo adecuado, de energía, nutrientes e hidratación, utilizando víveres y productos de primera calidad.	Х	
El contratista deberá publicar semanalmente los menús que ofrecerá a los estudiantes, los cuales deben cumplir con el contenido nutricional según lo establecido, en el lugar donde se preste el servicio.	Х	



# MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA CÓDIGO: ABSr100 VERSIÓN: 6 VIGENCIA: 2022-01-28 PAGINA: 3 de 7

El contratista deberá cobrar únicamente el servicio de hogar efectivamente prestado, Se entiende por ración, un desayuno, un almuerzo, una cena y la noche de hospedaje de Domingo a Domingo en caso de que un estudiante no se presente el contratista debe informar a Bienestar Universitario de tal manera que la ración pueda ser reasignada a una persona en lista de espera o de los estudios de vulnerabilidad complementario que tenga esta área en caso de que no haya lista de espera.	X	
El contratista debe dar cumplimiento al MBUG002 reglamento de programas socio-económicos para todos los estudiantes, establecer los respectivos controles para el cumplimiento del mismo, así como llevar por respectivos registros diarios, e informar a la Universidad de Cundinamarca las novedades que se presenten.	X	
El contratista deberá Adjuntar a la propuesta carnet de manipulación de alimentos vigente, y deberá presentar un compromiso de cumplimiento respecto a la normatividad sanitaria a que haya lugar y demás normas vigentes para la prestación de los servicios contratados.	Х	
El contratista deberá presentar previo al inicio del contrato el protocolo de bioseguridad que implementara para la presentación del servicio, el cual será revisado por la universidad y se solicitarán ajustes en caso que haya lugar, de igual manera la universidad hará seguimiento durante su ejecución, cumpliendo con la normatividad que esté vigente.	X	
El contratista deberá cumplir con las condiciones de higiene y salubridad de acuerdo al formato MBUr005_07 Evaluación Sanitaria. El equipo de Bienestar Universitario realizara visita una vez presentada la propuesta y sus resultados se verán reflejados en la evaluación técnica habilitante.	X	
El contratista deberá prestar el servicio de acuerdo al listado de estudiantes aprobados será entregado por Bienestar Universitario de acuerdo a los resultados de la convocatoria, de igual manera esta área podrá reasignar las raciones en caso de que algún estudiante no haga uso de esta, para ello se deberá asignar de acuerdo al listado de espera o en su defecto a los estudios de vulnerabilidad complementarios que puedan haber.	X	

En caso de no haber realizado requerimiento, indicar N/A

### **OFERTA ECONÓMICA (COTIZANTE 1)**

No.	Cotizante	Valor Económico de la propuesta (Antes de IVA)
1	CLAUDIA ESPERANZA	\$36.160.800
	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	

Calle 14 Avenida 15 Barrio Berlín, Facatativá – Cundinamarca Teléfono (091) 8920707 Línea Gratuita 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2



## CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA

VERSIÓN: 6 VIGENCIA: 2022-01-28 PAGINA: 4 de 7

CÓDIGO: ABSr100

De acuerdo a lo anterior se establece que la cotización presentada por **CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, CUMPLE con las especificaciones técnicas establecidas y condiciones de presentación de la cotización, de acuerdo a lo establecido en el ABSr097. Es favorable económicamente, se ajusta a los precios de acuerdo al estudio de mercado y está dentro del presupuesto oficial.

#### 3. DOCUMENTOS SOLICITADOS CLAUDIA MILENA GALVIS HOYOS

Solamente se realiza validación con el tipo de persona (Natural / Jurídica) de las dos (02) Ofertas más favorables. (Se relaciona solamente el tipo de persona a Evaluar) por cada evaluado, suprimiendo lo que no aplique

	DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	CUMPL	Ε
N°	DOCUMENTO	SI	NO
1	Cotización debidamente diligenciada en el formato ABSF125 o ABSF126, según corresponda	Х	
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o documento de identificación legible.	X	
3	Copia de la libreta militar (Ley 1861 de 2017, art. 42), en caso de aplicar	N/A	
4	Consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	Х	
5	Consulta Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello	Х	
6	Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado expedido por la Contraloría General de la República. En caso de no aportarlo la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	х	
7	Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo	X	

Calle 14 Avenida 15 Barrio Berlín, Facatativá – Cundinamarca Teléfono (091) 8920707 Línea Gratuita 018000180414 <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co">www.ucundinamarca.edu.co</a> E-mail: <a href="mailto:info@ucundinamarca.edu.co">info@ucundinamarca.edu.co</a> NIT: 890.680.062-2

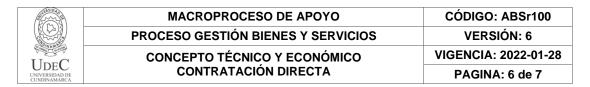


## CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: ABSr100 VERSIÓN: 6 VIGENCIA: 2022-01-28

PAGINA: 5 de 7

	la Universidad podrá generar la consulta y dejar		
	constancia de ello.		
	Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE. La actividad registrada (código CIIU) debe estar relacionada con el		
8	objeto a cotizar	Χ	
9	Registro mercantil vigente y renovado con una expedición no superior a un mes a la fecha de presentación de la cotización. La actividad comercial debe ser acorde al objeto a contratar. La persona Natural no debe estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un mes de antelación a la presentación de la cotización	Х	
10	Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: para persona Natural Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad social, salud y pensión, con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de presentación de la cotización o copia del recibo de pago del periodo de cotización del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta junto con la planilla correspondiente. La Universidad podrá hacer verificación de la veracidad de la documentación aportada	X	
11	Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019. Se debe referenciar el correo de verificación de SST		X
12	Anexo 1 - Carta de presentación de la cotización	Χ	



13	Anexo 2- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	X	
14	Anexo 3- Formato protección de datos personales Persona Natural	х	
15	Anexo 4- Formato carta de compromiso para contratistas	Х	

#### 4. PROPUESTAS CON PRECIOS APARENTEMENTE BAJOS

De acuerdo a lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación", se recibieron las siguientes ofertas con precios aparentemente bajos (solamente se relacionan las dos ofertas más favorables, en caso de tener precios aparentemente bajos)

No.	Cotizante	Valor Económico de la Propuesta (Antes de IVA)	Valor total de la propuesta
1	N/A	N/A	N/A

**5.** El cotizantes **CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ** no presenta precios aparentemente bajos.

#### 6. ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN PRECIOS APARENTEMENTE BAJOS

Una vez realizado el análisis a la justificación aportada en la cotización por los cotizantes con precios aparentemente bajos, se establece que:

(solamente se analiza las dos ofertas más favorables a la institución), <u>siempre y</u> <u>cuando cumplan con las condiciones técnicas exigidas</u>

No.	Cotizante	Justificación
1	N/A	N/A

#### 7. SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados deberán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso.



## CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA

VERSIÓN: 6 VIGENCIA: 2022-01-28 PAGINA: 7 de 7

CÓDIGO: ABSr100

Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de subsanabilidad:

"Parágrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: "En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma"

#### 8. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la verificación realizada del precio de la oferta, los requisitos documentales, el área solicitante se permite recomendar al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con **CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, luego de allegar una certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación.

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

MARÍA ALEJANDRA BONILLA RAMÍREZ Coordinadora Bienestar Universitario Universidad de Cundinamarca

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia

12-1-14.1